



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTROPOL

*ANUNCIO. Delegación de atribuciones en miembros de la Corporación.*

#### Anuncio

Por la presente se hace público que por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0660 se procedió a la delegación de atribuciones en miembros de la Corporación, en los términos siguientes:

“Considerando que esta Alcaldía, de conformidad con los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno que se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrá abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que asimismo de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas, incluyendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, si bien no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que es conveniente delegar el ejercicio de las atribuciones que se mencionan a continuación en aras del interés público para agilizar los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Delegar a favor de los miembros de la Corporación que se citan el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- A favor de D.ª Miriam Moya Villar, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Educación y Cultura, Igualdad, Juventud y Deporte y Turismo.
- A favor de D. Julio Martínez Prieto, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Bienestar Social, Vivienda, Dependencia, Sanidad y Estrategias de Apoyo Social.
- A favor de D.ª Pamela Pérez García, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Obras, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Industria, Innovación y Empleo.
- A favor de D. Sergio Fernández Gayol, las facultades de dirección y gestión de los servicios de Medio Ambiente y Medio Rural, Sector Primario y Estrategias de Equilibrio Territorial.
- A favor de D.ª M.ª Isabel Expósito García, las facultades de dirección y gestión de los servicios de Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana.

*Segundo.*—Los delegados han de informar a esta Alcaldía, *a posteriori*, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Tercero.*—La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación de los delegados, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Cuarto.*—La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

En Castropol, a 12 de julio de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08884.